



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 788-R -UNICA-2020

Ica, 03 de Julio del 2020.

VISTO:

El Oficio N°-050-D-FACENI-UNICA-2020 del 30 de Junio del 2020; del Decano de la **Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales**, quien remite catorce (14) expedientes de Egresados para que el Consejo Universitario confiera el Grado Académico de: **Bachiller en Economía** y quince (15) expedientes de Egresados para que el Consejo Universitario confiera el Grado Académico de: **Bachiller en Negocios Internacionales**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; estableciendo en el numeral 2.1.2. del artículo 2 que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 establece las Medidas aplicables durante la vigencia del estado de emergencia nacional en el sector público y sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N°



046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el Artículo 27° del Estatuto Universitario, establece que la Oficina de Secretaria Académica es el Órgano de Apoyo de la Facultad encargado de: programar; dirigir y controlar el registro y estadística de la matrícula y de notas; dar conformidad de las certificaciones de estudios y documentación para el otorgamiento del Grado de Bachiller, Título Profesional y de Segunda Especialidad Profesional; coordina sus actividades con la Escuela Profesional y con el Departamento Académico [...].

Que, de acuerdo al Artículo 69° del Estatuto Universitario la Universidad otorga los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación [...]; y asimismo su Artículo 70° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley N° 30220 y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 9 del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **28 de Mayo del 2020**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Económica y Grado Académico de Bachiller en Negocios Internacionales**, disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo las **Resoluciones Decanales N°-052; 066; 099; 117; 118; 125; 131; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 159; 160; 161 - D - FACENI-UNICA - 2020 de fecha 28 de Mayo del 2020**.

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de fecha **03 de Julio del 2020** acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller a los Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales** expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha **03 de Julio del 2020**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA**; a los **Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”**, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

	APellidos y Nombres	CÓDIGO	RÉGIMEN	MENCIÓN:	R.D. N°
1	ATEQUIPA QUISPE, CARMEN ROSAURA	20143479	Regular	Economía	R.D. N°-140-20
2	CHACALIAZA BENAVIDES, RITA VANESSA	20145983	Regular	Economía	R.D. N°-142-20
3	ESPINOZA RAMOS, SANDY GABRIELA MARITHA	20145993	Regular	Economía	R.D. N°-145-20
4	FERNANDEZ MUÑANTE, JAVIER ORLANDO	20145994	Regular	Economía	R.D. N°-146-20
5	GASPAR MEDINA, ISABEL STEFANY	20144804	Regular	Economía	R.D. N°-052-20
6	IPARRAGUIRRE HUAMANI, CLAUDIA STEPHANY	20146583	Regular	Economía	R.D. N°-151-20
7	MARTINEZ PEREZ, JANETH JAKILYN	20146012	Regular	Economía	R.D. N°-066-20
8	OSCCO HUAMAN, LILIANA CAROLINA	20143536	Regular	Economía	R.D. N°-154-20
9	PALOMINO BAUTISTA, DIEGO GUSTAVO	20144822	Regular	Economía	R.D. N°-155-20
10	POMA CCENCHO, NELLY JACKELINE	20146024	Regular	Economía	R.D. N°-156-20
11	ROJAS REYES, IRIS ALMENDRA	20143553	Regular	Economía	R.D. N°-158-20
12	TENORIO TAMAYO, YANIRA CRISTINA	20144840	Regular	Economía	R.D. N°-159-20
13	URIBE ORMEÑO, LEONELA ISABEL	20141259	Regular	Economía	R.D. N°-160-20
14	VILCARIMA HUAMANI, SANDRA MARGOT	20136504	Regular	Economía	R.D. N°-161-20



Artículo 2°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**; a los Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	MENCIÓN:	R.D. N°
1	ACCINELLI YLLESCAS, AILTON YAIR	20141263	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-099-20
2	IPURRE APARI, LUZ ALMENDRA	20143629	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-117-20
3	MARTINEZ CCAICO, ESTEFANNY	20143641	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-118-20
4	PEREZ SOTELO, HELLARY DIAN	20143656	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-125-20
5	SANTANA HUERTAS, ANA GERALDINE	20143671	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-131-20
6	CAMARGO QUISPE, GIANDIR BRAYAN JOSE	20144218	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-141-20
7	CORREA SERNAQUE, MARYCIELO ALEXANDRA	20146072	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-143-20
8	ECHEGARAY CARAZAS, LUCERO KARELY	20143605	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-144-20
9	GALVEZ VARGAS, CHRISTIAN ALESSANDRO	20146080	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-147-20
10	GARCIA CASTRO, KARLA ALESSANDRA	20144226	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-148-20
11	GEREDA HIDALGO, JUAN CARLOS	20136813	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-149-20
12	HUAMANI HUAMANI, JHYSSELL CRISTINA	20143623	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-150-20
13	MANRIQUE BAUTISTA, MARIAM KRISTINA	20143640	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-152-20
14	MOQUILLAZA AQUIJE, EDUARDO YUKIO	20136817	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-153-20
15	QUISPE CAQUIAMARCA, YANELA	20144249	Regular	Negocios Internacionales	R.D. N°-157-20

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

